



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

RESOLUCIÓN 80749

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000702

Montevideo, 21 MAR 2023

VISTO: las presentes actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2022 convocada por este Ministerio para la construcción de hasta quince viviendas de servicios en el padrón N° 89.313, ubicado en Camino Leandro Gómez y calle 30, s/n de la localidad catastral Montevideo;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 79.648, de 22 de julio de 2022, se autorizó al Departamento Contabilidad (UE-001) de este Ministerio, a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 08/2022, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, así como la designación de integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la realización de la referida Licitación;

II) que acorde a lo dispuesto por el artículo 51 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, se cumplió con el requisito de la publicidad;

III) que se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las Empresas: Filipiak Ingeniería S.R.L., Incipio S.R.L., MTA S.A., Pilarsyl S.A. y Consorcio UE-ES 58 (Unión Eléctrica S.A. y Electrosistemas S.A.);

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, recomendó desestimar las ofertas de las Empresas Incipio S.R.L., Pilarsyl S.A., MTA S.A. y Filipiak Ingeniería S.R.L. por no dar cumplimiento formal y sustancial a todos los requisitos de carácter excluyente solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, aconsejó adjudicar la referida Licitación Pública a la empresa Consorcio UE-ES 58 (Unión Eléctrica S.A. y Electrosistemas S.A.);

II) que la erogación será atendida por un importe de U\$S 473.899,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres mil

ochocientos noventa y nueve con 00/100) del refuerzo de crédito correspondiente al producido del Remate de vehículos propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", Proyecto 785 "Viviendas para el Personal del MDN"; y el resto del importe del Proyecto 785 "Viviendas para el Personal del MDN" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

III) que en Sesión de fecha 15 de marzo de 2023, el Tribunal de Cuentas acordó que: "Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora la intervención del gasto de hasta \$37.007.363,50 (IVA y Leyes Sociales incluidas), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y su modificativa la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por la Resolución Poder Ejecutivo N° 457/991, de 27 de junio de 1991 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1402/997, de 31 de diciembre de 1997;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2022 convocada por este Ministerio para la construcción de 10 viviendas de servicios en el padrón N° 89.313, ubicado en Camino Leandro Gómez y calle 30, s/n de la localidad catastral Montevideo, a la empresa Consorcio UE-ES 58 (Unión Eléctrica S.A. y Electrosistemas S.A.), por un monto total de \$ 37.007.363,50 (pesos uruguayos treinta y siete millones siete mil trescientos sesenta y tres con 50/100).




**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

2°. La erogación resultante, que asciende a \$ 37.007.363,50 (pesos uruguayos treinta y siete millones siete mil trescientos sesenta y tres con 50/100), será atendida por un importe de U\$S 473.899,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y nueve con 00/100) del refuerzo de crédito correspondiente al producido del Remate de vehículos propiedad del Ministerio de Defensa Nacional N° 1/2020, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", Proyecto 785 "Viviendas para el Personal del MDN"; y el resto del importe del Proyecto 785 "Viviendas para el Personal del MDN" de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Recursos Financieros, pase al Contador Auditor y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, pase al Departamento Administración Documental para la notificación a las Empresas y oportunamente archívese.



**se Publica**

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ-SN  
CG/CMGW-MC